

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/886/2017-PI	RR00047117	00521817

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"detalle de ingresos por mes por concepto de impuesto predial durante el año 2016" (sic).

En tal virtud, para dar cumplimiento a lo instruido en el resolutivo de mérito, esta Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Finanzas, que se pronunciara respecto de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Finanzas generó el documento denominado "Resumen de Recaudación del Impuesto Predial", el cual medularmente, da cuenta de los detalles de la Recaudación por cobro de impuesto predial que realizó este Ayuntamiento en todos y cada uno de los meses que comprenden el año 2016.

Bajo tal tesitura, es claro que el documento en comento, cumple a cabalidad con lo mandatado en el fallo que nos ocupa, por lo que, se anexa el mismo al presente acuerdo.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa, o bien, el tamaño del archivo digital exceda los 7 megas y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados

electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

RESUMEN DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2016

NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
Impuesto													
Impuesto Predio Urbano	481,682.00	468,936.00	297,828.00	246,406.00	99,194.00	72,081.00	69,344.00	43,424.00	32,382.00	34,549.00	44,218.00	41,280.00	1,931,324.00
Rezago Predio Urbano	70,500.00	108,987.00	59,988.00	61,097.00	32,669.00	32,285.00	13,681.00	17,574.00	8,946.00	11,765.00	7,814.00	6,515.00	431,821.00
Impuesto Predio Rustico	128,996.00	250,729.00	275,129.00	338,927.00	202,097.00	101,758.00	92,693.00	76,217.00	51,867.00	48,624.00	66,313.00	48,084.00	1,681,434.00
Rezago Predio Rustico	30,876.00	56,387.00	51,593.00	104,263.00	64,957.00	76,648.00	33,003.00	39,375.00	25,446.00	25,682.00	9,825.00	7,741.00	525,796.00
Multas Urbanos	536.00	0.00	675.00	30,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,018.00
Multas Rusticos	1,280.00	0.00	521.00	34,059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,860.00
Urbano Gasto de Ejecucion	832.60	0.60	461.00	24,263.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,007.00	26,564.80
Gastos de Ejecucion Rustico	657.30	0.30	1,119.00	26,789.00	0.00	292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,857.60
Actualizacion de Predio Urbano	6,979.00	15,867.00	18,164.00	1,207.00	14,163.00	0.00	3,581.00	6,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,155.00
Actualizacion de Predio Rustico	2,181.00	3,645.00	3,556.00	0.00	5,536.00	0.00	2,102.00	3,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,587.00
Recargo Predio Urbano	31,054.00	61,073.00	60,994.00	84,053.00	29,043.00	8,673.00	338.00	3,672.00	13,005.00	7,840.00	5,684.00	73.00	305,502.00
Recargo Predio Rustico	9,364.00	13,295.00	12,416.00	46,928.00	21,093.00	4,313.00	0.00	2,054.00	2,673.00	2,979.00	734.00	368.00	116,217.00
	764,937.90	978,919.90	782,444.00	998,799.60	468,752.00	296,050.00	214,742.00	192,077.00	134,319.00	131,439.00	134,588.00	105,068.00	5,202,136.40